



GERENCIA
REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION

06 NOV. 2013



Resolución Directoral Regional N° 6105

Visto, el expediente 21704-2013 y los documentos que se adjuntan en veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente 21704-2013 el profesor José Javier GARCIA TORRES, solicita reconocimiento y pago de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 por haber laborado como Director de la I.E. 15117 "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Caserío de Potrerillo - Las Lomas;

Que, al respecto es imperativo señalar que en el fundamento 11 de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 12-09-2005 (EXP. N° 2616-2004-AC /TC) se establece a qué servidores no les alcanza el beneficio aludido, el cual prescribe: "No se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del D.U. N° 037-94-PCM, los servidores públicos que regulan su relación laboral por sus respectivas leyes de carrera y tienen sus propias escalas remunerativas, que son los ubicados en: a) La Escala N° 2 Magistrados del Poder Judicial; b) La Escala N° 3 Diplomáticos; c) La Escala N° 4 Docentes Universitarios; d) La Escala N° 5 Profesorado; e) La Escala N° 6 Profesionales de la Salud, y f) La Escala N° 10 Escalafonados, administrativos del Sector Salud";

Que, como se puede observar en los documentos que obran en autos, el recurrente estaba comprendido dentro de la Ley del Profesorado Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y el D.S. N° 019-90-ED, habiendo percibido durante su encargatura sus remuneraciones como Director, en el Nivel Magisterial que ostentaba con una jornada laboral de 40 horas dentro de la Ley del Profesorado; no demostrando durante su encargatura haber percibido categorías remunerativas de Funcionarios o Profesionales de la Administración Pública, en consecuencia no les alcanza dicho beneficio.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, se debe DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, presentada por el recurrente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal, con Informe N° 1432-2013-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Ley 29951 - Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, D.U. N° 037-94, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. 011-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2012-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por don JOSE JAVIER GARCIA TORRES, DNI. 16688534, C.M. 1016688534, AGP - Escala Magisterial 1, Profesor 24 horas de la I.E. 15117 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Las Lomas, sobre el otorgamiento de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la forma y plazos según Ley, a interesado en la dirección domiciliaria Calle Mateo Pumacahua S/N. Chipillico - Las Lomas.

Regístrese y Comuníquese




Lc. MARY VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP
LAVD/DADM.
CRVB /J.APER
JEZP/ESP.ADM.
Izf.-

